



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Agosto de 1977.-

381-77

Expte. N° 441/76

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 291-I-76 del 22 de Julio del año pasado, recaída a Fs. 33, por la que se deja en suspenso la aceptación de la renuncia elevada por el Dr. Manuel Pecci al cargo de Profesor Adjunto con semidedicación en el Area de Ingeniería Legal de la carrera de Ingenierías en Construcciones del Departamento de Ciencias Tecnológicas, a partir del 13 de Abril de 1976 y por el término de 180 días; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución ordenó también la iniciación de un sumario administrativo contra del Dr. Pecci, fundado en la causal de abandono de funciones;

Que el mismo fue designado en el ya referido cargo a partir del 1° de Noviembre de 1975, según resolución N° 726/75 de esta Casa;

Que dado la fecha de su designación, no cumplió con las funciones asignadas ya que finalizaba el año lectivo, no habiendo tampoco sido incluido en mesas examinadoras, iniciándose luego el receso académico, que por razones de público conocimiento, se prolongó hasta Mayo de 1976;

Que a pesar de ello consta que el Dr. Pecci en tiempo del receso académico prestó sus servicios a la Universidad, en el Instituto de Geopolítica;

Que por tal razón resulta que el mismo no faltó al deber de estar a disposición de la Casa para servirla, por lo que se encuentra exento de culpa y cargo de la imputación por abandono de servicio que motivó el aludido sumario;

Que además a Fs. 48/55 obra una presentación de fecha 16 de Marzo de 1977 del nombrado profesional sobre su descargo y observaciones formuladas al procedimiento;

POR ELLO; atento al dictamen producido el 14 de Abril último por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley nro. 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia del Dr. Manuel PECCI, como Profesor Adjunto con semidedicación del Area de Ingeniería Legal de la carrera de Ingenierías en Construcciones del Departamento de Ciencias Tecnológicas, con efecto retroactivo al 13 de Abril de 1976.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el sumario instruido no afectó su buen nombre y honor, ya que se encuentra exento de culpa y cargo.

ARTICULO 3°.- Aceptar la renuncia efectuada por el Dr. Manuel PECCI, a la percepción de haberes que le adeuda la Universidad con motivo del ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR